

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

DTC –

Garzón,



Rad: 20203300127471 **Fecha:** 09-OCT-2020 11:15

Us: DLVARON **Dest:** Dep DTC **No.Folios:** 1

Rem: JOSE ARNOLDO SALAZAR

Desc.Anex: NA N.Anexon

Señor (a):
JOSE ARNOLDO SALAZAR FLORIANO
 Dirección: Calle 5 No. 9-17
 Ciudad: Guadalupe – Huila

Asunto.: Comunicación Resolución No. 1913 del 9 de julio de 2016, por la cual se impone una Medida Preventiva.

Por medio de la presente me permito informarles que mediante Resolución No. 1913 del 9 de julio de 2016, esta Dirección Territorial resolvió imponer una Medida Preventiva, así:

ARTÍCULO PRIMERO: imponer una Medida Preventiva a los señores VICTOR MANUEL TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.057.746 expedida en Guadalupe, CRISTIAN FELIPE RAMIREZ TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.127.486 expedida en Guadalupe, GERADO ZAMBRANO, JUAN CARLOS ACOSTA y JOSE ARNOLDO SALAZAR FLORIANO identificado con la cedula de ciudadanía No.83.056.474, consistente en;

- ✓ Suspensión inmediata de la actividad ampliación de camino con maquinaria pesada con la cual se está interviniendo la cobertura vegetal de tipo protector en la quebrada El Diviso.
- ✓ Decomiso preventivamente maquina tipo retroexcavadora, marca KOMATSU 120 de color amarillo.

Parágrafo Primero: Como medida de compensación los presuntos infractores deberán realizar enriquecimientos forestales con la siembra de 100 individuos forestales especies nativas sobre la zona intervenida.

Parágrafo segundo: La maquinaria objeto del decomiso quedo ubicada en la vereda el Diviso en coordenadas Planas de georeferenciacion X: 813872, Y:716320 y bajo la custodia del señor José Arnoldo Salazar Floriano (operador) de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Territorial Centro en un término de 10 días evaluará si existe mérito para iniciar procedimiento sancionatorio.

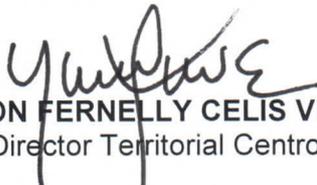
ARTICULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a a los señores VICTOR MANUEL TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 83.057.746 expedida en Guadalupe, CRISTIAN FELIPE RAMIREZ TRUJILLO identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.082.127.486 expedida en Guadalupe, GERADO ZAMBRANO, JUAN CARLOS ACOS rA y JOSE ARNOLDO SALAZAR FLORIANO identificado con la cedula de ciudadanía No.83.056.474; indicándole que esta medida es de carácter inmediato y que contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

	COMUNICACION	Código:	F-CAM-020
		Versión:	5
		Fecha:	09 Abr 14

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a los entes territoriales de la respectiva jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NIXON FERNELLY CELIS VELA
 Director Territorial Centro

atendido:
 Proyectó: María del Mar Méndez Polo – Asesora Jurídica
 Radicado: 20163300121662
 Expediente Digital: 2016330490100925E
 Gestión Documental: Infracciones Ambientales / Infracciones Ambientales / Comunicaciones oficiales.



Garzón, 16 de octubre del año 2020

Asunto: Constancia de entrega de correspondencia.

CERTIFICA QUE

El día 16 de octubre de 2020 se realizó el desplazamiento al municipio de Guadalupe (H) para hacer entrega del oficio de notificación al señor, JOSE ARNOLDO SALAZAR FLORIANO con número de radicado 20203300127471 del 09 de octubre del 2020.

Al llegar al pueblo se ubica la dirección se procede a indagar a la propietaria quien comenta que allí nunca ha vivido este señor con estos datos que ella siempre ha vivido allí y que nunca ha escuchado ese nombre por lo que comedidamente le pido sus datos para tener constancia de su información obtenida quien se niega totalmente, por lo tanto, no se logra entregar este oficio de medida preventiva

Atentamente;

JOSE YAMID QUIROS RAMOS
C.C: 12.201.613
Citador CAM-DTC

